

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

De algún tiempo á la fecha, viénesse observando que, contraviniendo lo que sobre el particular se encuentra ya establecido, se trasladan á Madrid gran número de mendigos de esta provincia y como es necesario que no continúe tal estado de cosas, prevengo á la Guardia civil que con arreglo á su Cartilla y Reglamento, lo impida, ejerciendo para ello la debida y eficaz vigilancia; como igualmente á los Alcaldes que no faciliten cartas de caridad á tal objeto, y cuiden á su vez como esta ordenado, de vigilar el paso hasta el punto más próximo, promoviendo el ingreso de los imposibilitados en los Asilos oficiales y particulares, y empleando los útiles en los trabajos que haya posibilidad de darles.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 13 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Con esta fecha ha sido autorizado el Alcalde de Requejo para que pueda dar dos batidas á los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento del solicitante y de aquellos pueblos colindantes.

Zamora 16 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes é Inspectores municipales de Sanidad que en las oficinas de la Inspección provincial y al precio de tres pesetas, se encuentra á la venta la edición oficial del Reglamento de Higiene municipal.

Zamora 16 de Marzo de 1925.—El Inspector provincial de Sanidad, Gerardo Clavero.

(«Gaceta» del 7 de Marzo de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Dirección General de Administración

Relación de opositores á Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría cuya documentación está completa y que han sido admitidos á la práctica de los ejercicios.

- | | | | |
|-----|--|-----|-------------------------------------|
| 555 | D. Jaime Chillida y Bonet. | 599 | D. Vicente Pozuelo de Julián. |
| 556 | D. José Fernández de Cuevas Hernández. | 600 | D. Santiago Ezcurra Castillo. |
| 557 | D. Manuel Alonso Ménde. | 601 | D. Pascual Martín Julián. |
| 558 | D. Alejandro González Moratiel. | 602 | D. Julio Menéndez Rodríguez. |
| 559 | D. José García Pérez. | 603 | D. Manuel Lozano Gala. |
| 560 | D. Salvador González García. | 604 | D. Fernando Martín López. |
| 561 | D. Serapio Fernández Vega. | 605 | D. Diego Quintero Díez. |
| 562 | D. José de Celis Pérez. | 606 | D. Santiago Montarelo Mardomingo. |
| 563 | D. Ladislao Rodríguez Vidal. | 607 | D. Jesús Rubio Barahona. |
| 564 | D. Vicente García Castellanos. | 609 | D. Francisco de P. Romero Montero. |
| 565 | D. Benito Magaz Nieto. | 611 | D. Esteban Pérez Vesperinos. |
| 566 | D. Felipe Alonso Rodríguez. | 612 | D. Santiago Martínez Trevijano. |
| 568 | D. Laurano Alonso Macías. | 613 | D. Serapio Castro Sampedro. |
| 569 | D. José Olmo Casado. | 615 | D. Terenciano Álvarez Polo. |
| 570 | D. Doroteo Sanz Calvo. | 616 | D. Pablo Pelayo Uribe. |
| 571 | D. Anatolio Gallego Renta. | 517 | D. Timoteo Caballero Romero. |
| 572 | D. Abelardo Fernández González. | 618 | D. Tomás Luque Moyano. |
| 574 | D. Andrés Jiménez Fernández. | 619 | D. Amalio Grande Escribano. |
| 575 | D. Eleuterio Martín Barrio. | 620 | D. Angel Martín Martínez. |
| 576 | D. José Santiago Fernández González. | 621 | D. Antonio Llobregat Quintana. |
| 577 | D. Roberto Rodríguez y de Rêtes. | 622 | D. Jerónimo Rodríguez Paredes. |
| 578 | D. Julián Bielsa López. | 625 | D. Luciano Dean Ramos. |
| 579 | D. Alfredo Barja Dominguez. | 626 | D. Nicolás Dominguez Vallejo. |
| 580 | D. Paulino Torres Rojo. | 627 | D. Faustino Calderón Lobo. |
| 583 | D. Quintiliano Fidalgo Santiago. | 628 | D. Enrique Minguez Cuesta. |
| 584 | D. Clemente Encinas Gutiérrez. | 629 | D. Gabriel Tapiá Bernal. |
| 485 | D. Ubaldo Ovejero García. | 630 | D. Jesús Martín Maestro. |
| 586 | D. Juan Antonio Moreno González. | 631 | D. Esteban Miguelañez Díaz. |
| 587 | D. Narciso Heruández Sánchez. | 632 | D. José Beoito Vazquez Gil. |
| 588 | D. Lázaro Lacal Lacal. | 633 | D. Ignacio Bermúdez Cela. |
| 589 | D. Francisco Bajo Roldán. | 634 | D. Primitivo Villalba Mateos. |
| 590 | D. Daniel Patón Higuera. | 637 | D. Amadeo Enriquez González. |
| 591 | D. Eutiquiano García Sánchez. | 638 | D. Nazario López Valle. |
| 592 | D. Dionisio de Mesa Escobedo. | 639 | D. Raimundo Rubio Nieto. |
| 593 | D. Ramiro Sánchez Valladares. | 640 | D. Eduardo Barahona López. |
| 594 | D. Miguel Urteaga de Vivar y Ruiz. | 641 | D. Baldomero Valero Serrano. |
| 595 | D. Leopoldo Baztán Remón. | 642 | D. Andrés Cuchiilo Rodríguez. |
| 596 | D. Salvador Vazquez Caminás. | 643 | D. Pablo Moraga Tobaruela. |
| 597 | D. Cayetano Llerena Padrino. | 644 | D. Cirilo Martínez Tohomás. |
| 598 | D. Juan Bautista Sánchez López. | 645 | D. Felicísimo Blázquez Gutiérrez. |
| | | 646 | D. Juan Hernando Miguel. |
| | | 647 | D. Santiago Romero Mateo. |
| | | 648 | D. Antonio Casas Bricio. |
| | | 649 | D. Balbino García de Lucas. |
| | | 650 | D. Joaquín Santos Olalla. |
| | | 651 | D. Constantino Fernández Alonso. |
| | | 652 | D. Nazario García Polvorosa. |
| | | 653 | D. Andrés Gómez Casl. |
| | | 654 | D. Trinitario de la Calle Albarrán. |
| | | 655 | D. José Gómez Hernández. |
| | | 656 | D. Luis López Gózar Gómez. |
| | | 657 | D. Ildfonso Aguayo Morillas. |
| | | 658 | D. Enrique Bautista Monterreal. |
| | | 659 | D. Francisco Moreno Bustos. |

- 660 D. Agustín Moreno Lozano.
661 D. Segundo Fernández Martínez.
662 D. Adolfo Manuel Lupiani Menéndez.
663 D. Mariano Asensio Valencia.
664 D. Joaquín Rafael Muñoz Somodevilla.
665 D. José María Hernández Tavera.
666 D. Manuel González Villanueva.
667 D. Vicente Sánchez Vicente.
668 D. Manuel García Sesma.
669 D. Pascual Morales Moreno.
671 D. José Arellano Arroyo.
672 D. Jesús Pérez Jiménez.
673 D. Secundino Rey Zabala.
674 D. Enrique Tortes Sancho.
675 D. Jaime Monserrat Castell.
676 D. Florencio Francisco García Miguel
677 D. Víctor Miguel Zaldo Martínez.
679 D. Andrés Aparicio Aparicio.
680 D. Nicolás Morales Nuñez.
681 D. Ramiro de Castro Aguillo.
682 D. Jesús Vicente Pérez Melón.
683 D. Ricardo Mesonero Martín.
685 D. Julián Verdugo Alguacil.
686 D. Santos Martín Olalla.
687 D. Cristóbal Martínez García.
688 D. Pedro Unzain Ibáñez.
689 D. Enrique Saldaña Gómez.
690 D. Rafael Soiera Aguado.
691 D. Bonifacio Mata Díez.
694 D. Joaquín Mateo Martín.
695 D. Ricardo Pérez López,
696 D. Vicente García Medina.
697 D. Ángel Sierra Caballero.
698 D. José María Farreróns Tarragó.
699 D. Juan José Arnaú Solé.
700 D. Manuel Galicia González.
701 D. Luciano Gutiérrez Cabrero.
702 D. Juan José Martín Cofrade y García.
703 D. Francisco Blasco Ruiz.
704 D. Ramón Antonio Maciá.
705 D. Remigio Edo Agut.
706 D. Faustino Martínez Garijo.
709 D. Juan Domínguez Mancilla.
710 D. Juan Francisco González Pérez.
711 D. Luis Hipólito Latorre Pérez.
712 D. Adrián Antón Pérez.
713 D. Leonardo Godoy Hoyos.
715 D. Eduardo Hernanz López.
716 D. Albino Osacar del Río.
719 D. Secundino Rodríguez Sioiro.
720 D. Miguel González García.
721 D. Santiago Hidalgo Alonso.
722 D. Evaristo Martín García.
723 Juan Antonio Merino Ignacio.
724 D. Francisco Bedoya Serrano.
725 D. Francisco Javier Marina Asenjo.
726 D. Eleuterio Mendez Sánchez.
727 D. Ramón Gómez de la Fuente.
728 D. Luis Saguer Reig.
729 D. José García Eulalia.
730 D. Rodrigo Andrada Daza.
731 D. Julio Arellano Villarejo.
732 D. Antonio Ordoñez de la Calle.
733 D. Emilio Benavent Vidal.
734 D. Epifanio Rodolfo Corps.
735 D. Juan Bantista Monfort Ramos.
736 D. Valentín García Portal.
738 D. Miguel de la Hoz Saldaña.
739 D. Julián Calvo Erasó.
742 D. Luis Palacio Arcila.
743 D. Juan Uruñuela Ortiz.
744 D. Diego Picón Delfa.
745 D. Valeriano Calvo Rodríguez.
746 D. Emilio Menaz Valdivieso.
747 D. Martín Lucas Lucas.
750 D. José Mena Soriano.
751 D. Francisco León Rodríguez.
752 D. Julio Fuertes Pérez.
753 D. Froilán Réyero Calvo.
754 D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez.
755 D. Gerardo Lozano González,
756 D. Luis Franganillo Navarro,
757 D. Saturnino Pérez Agúndez.
758 D. Félix Alonso Lozano.
762 D. Nicolás López Ruiz.
763 D. Marcelo Valencia García.
765 D. Benjamín García Álvarez.
766 D. José Antonio Pérez Velasco.
768 D. Daniel Rodríguez Ojea.
770 D. Pedro Salas Bejerano
771 D. Ezequiel Barrio Duque.
772 D. José Palomero Ruiz.
773 D. José Garcerá Martín.
774 D. Francisco Severa y Baños.
775 D. Conceso Alario Santos.
776 D. Ruperto Camaño Sánchez.
777 D. Onofre Camaño Sánchez.
779 D. Zenón Vicente Alcalde Bachiller
780 D. Antonio Pi Cros.
781 D. Pedro Casademont Casull.
783 D. Luis Buceta Mera.
785 D. Jacinto Cuevas Escudero.
787 D. Atila Martín Ruano.
788 D. Ceferino José Losada Gortázar.
789 D. Luis López García.
790 D. Tomás Sarduy Urresti.
791 D. Quintiliano Vega Vélez.
792 D. Luis Paniagua de la Llave.
793 D. Manuel Fuentes Ignacio.
794 D. Ernesto Martín del Castillo.
795 D. Amadeo Fernández Morillo.
796 D. Niceto Delgado Utrilla.
798 D. Manuel Herrero Puebla.
799 D. Bernardo Peña Alfonso.
800 D. Pelayo Losilla Pérez.
801 D. Mariano Marcos Salvador.
802 D. Germán Gozález Grijalba.
803 D. Antonio López López.
804 D. Raimundo Velázquez González.
805 D. Nemesio Casado Álvarez.
807 D. Alberto Arroyo Jiménez.
808 D. Mariano Fernández Revenga.
809 D. Agustín Ballarín Pellisé.
810 D. Lorenzo López Suaña.
812 D. Francisco Galera Soler.
813 D. Miguel Galera Soler,
814 D. Simón Gutiérrez López.
815 D. Esteban Martín Rodríguez.
816 D. Rafael Almenar Gil.
817 D. Luis Larrea Peñalba,
818 D. Miguel Cáceres Cabello.
819 D. Jerónimo Pablo Navarrete Salvador.
821 D. Eloy Tobaruela Lara.
822 D. Francisco Gifre Vila.
823 D. Francisco Torrens Villarasanz.
824 D. José Salinas Carrasco.
826 D. Francisco Boix Gal-lís.
827 D. Antonio Rivas Rabasseda.
828 D. Ángel Casals Abel.
829 D. Esteban Cuillermo Blanco.
830 D. Alberto S. Lorenzo Ayuso.
831 D. Darío González Puebla.
832 D. Fidel Regidor González.
833 D. Agustín Galindo Moreno.
835 D. Francisco Ramón Barrera.
837 D. Martín Salinas Erasó.
839 D. Nicolás García Torre.
840 D. Clemente Herrero Juárez.
841 D. José Supervía Zahoneró.
842 D. Federico Díez Calvo.
844 D. Lorenzo González Canales.
845 D. Juan Fernández Moratalla.
846 D. Felipe Alonso Fernández.
848 D. José Bañeres Melcior.
850 D. José Font Marzal.
851 D. Ramón Serrano Calvo.
852 D. Agape Galicia González.
853 D. Eleuterio Pecharromán Verdón.
854 D. Manuel Juárez Arias.
855 D. Ricardo Nibardo Bustos Rodríguez.
857 D. Juan Mari Mora.
858 D. Manuel Gayol González
860 D. José Álvarez Blanco.
861 D. Felipe González Barutell Villarino.
862 D. Martín Santiago Hernández.
863 D. Francisco Bravo Benito.
864 D. Ramiro Álvarez-Ugena Melgar.
866 D. Desiderio San José Bermejo.
868 D. Reinaldo Compadre García.
870 D. Perfecto Alamín Morando.
871 D. Enrique Requena Plaza.
872 D. Luis Villarrasa Armengón
873 D. Bartolomé Oliver Giner.
874 D. Epifanio Bollo Castaño.
875 D. Andrés Gómez López.
876 D. Diego Flores Sánchez.
877 D. Armando Álvarez Trejo.
878 D. Joaquín Maimó Vizcarri.
879 D. Francisco García Astigarraga.
880 D. Francisco Esteban Mora.
881 D. Crisógono Alonso Cuesta.
884 D. Anastasio Hernández Corchero.
885 D. Antonio Arasaz Broto.
887 D. Francisco Cabañas Hernández.
888 D. Narciso Alcalá Corral.
889 D. Federico Matesanz Pascual.
890 D. José María Oca Nodar.
891 D. Fulgencio Huerta Sánchez.
892 D. Francisco Flores Alba.
893 D. Francisco Estrella Barranco.
894 D. José Lafoz López.
895 D. Andrés del Amo del Amo.
896 D. Luis Narvárez Cabello.
897 D. Pedro Gómez Rodríguez.
898 D. Juan Ludeña Hidalgo.
899 D. Veremundo Méndez Coarasa.
901 D. Juan Francisco Gil Soriano.
993 D. Vicente Rey Escobar.
904 D. Nicanor Payo Vicente.
905 D. Demetrio Anibal Hernández Hernan-
gomez.
907 D. Ramón Falcó Cots.
909 D. Eduardo León Donaire.
910 D. Jesús Istúriz Magdaleno.
911 D. Rosendo Casas Hernández.
912 D. José García Redondo.
913 D. Mateo Soler Guíu.
914 D. Agustín Castellá Rubio.
915 D. José González Garcés.
916 D. José García González.
917 D. Virgilio Jábega Escribano.
918 D. Manuel Arines López.
919 D. Félix Robisco Merodio.
920 D. Bonifacio Fernández Fernández.
921 D. Juan Bautista Lorca Cánovas.
922 D. Carlos Beltrán González.
923 D. Julián Sánchez Llanos.
924 D. Manuel Galpe Roca.
925 D. Manuel Velasco Lorente.
926 D. Fernando Osorio de Campo.
929 D. Blas Salmerón García.
930 D. Aureliano de Ribas Molina.
931 D. Manuel Simón Varela.
933 D. Saturnino Pelayo Real Ortiz.
934 D. Ricardo Montuenga Blanco.
936 D. Antonio Barceló García de las Paredes.
937 D. Luis Nadal Fernández Arroyo.
938 D. José Vila Vila.
939 D. Andrés Parrilla Pastor.
941 D. Francisco Blanco Martínez.
942 D. Abelardo Deza López Estévez.
943 D. Ignacio Martín Fernández.
944 D. Fructuoso Prieto Cordero.
945 D. Pedro Pablo Gómez López.

946	D. Isaac Pérez Intriago.	979	D. Patricio Filgueira Alvarez de Toledo.	1017	D. Matías Compañy Artes,
947	D. José Amer Inglada.	981	D. Vicente Ros Jimeno.	1018	D. Martín Matas Roca.
948	D. José Dominguez Alvarez.	982	D. Rogelio Oteros Vega.	1019	D. Joaquín Seriano Peiro.
949	D. José Tomás Varelo.	983	D. Francisco Macías Bañoso.	1020	D. Francisco Gavilán Gavilán.
950	D. José Lorenzo Gómez.	985	D. Luis Castelló Cusí.	1021	D. Antonio Nieto Hidalgo.
951	D. Luis González González.	987	D. Tasiano Laso Guerrero.	1023	D. Marcelino González Jiménnz.
952	D. Nicolás Llinás Crespi.	988	D. Tomás Sancho Andrés.	1024	D. Marcelino González Hernández.
953	D. Domingo Ramiro Torquemada.	989	D. Antonio de la Fuente Jiménez.	1025	D. Rafael Gallardo Jiménez.
954	D. Timoteo Gallego López.	990	D. Martín Gómez Pinillos.	1026	D. Tomás Vara Gutiérrez.
955	D. Emilio Fernández Blanco.	991	D. Cipriano Herranz Escortal.	1027	D. Miguel Bernal Sanz.
956	D. José Muñoz Flores.	992	D. Gregorio Alonso Albertos,	1029	D. Demófilo Monteagudo López.
957	D. José Gutiérrez Urbano.	993	D. José Pascual Rodríguez.	1031	D. Antonio Prieto Botejara.
958	D. Manuel Martínez González.	994	D. Benito García Rueda.	1032	D. Ildefonso Garrido Vázquez.
959	D. Francisco Ger Calvo.	995	D. Felipe Dominguez Vallejo.	1037	D. Mariano Otero Rascón.
960	D. Ra4ael Huguet Armengol.	996	D. Emilio Pérez Esteban.	1038	D. Quintín Calle Baza.
961	D. José Manuel Guorra Blaeno.	997	D. Rafael Santos Carnicero.	1039	D. Francisco Corisco Miguel.
962	D. Eusebio Millán Lacruz,	998	D. José Herranz Navarro.	1040	D. Longinos Rodríguez García de Marina.
963	D. José Nadal Calomarde.	999	D. Alvaro Estévez Alvarez.	1041	D. Carlos Molinero Bezárez.
964	D. Rufino Mediavilla Bustamante.	1001	D. Antonio García Arias.	1042	D. Eustasio Campollo Torres.
965	D. Manuel L. Lencia Díaz.	1002	D. Eladio Alvarez Dominguez.	1044	D. Gustavo Millán Quiñones.
966	D. Mariano Bergua Nevalés.	1003	D. Aquilino Ranz de Miguel.	1045	D. Jaime Estremera de la Torre de Tras-
967	D. José Cáncer Calasanz.	1005	D. Víctor Pérez Fraile.		sierra.
968	D. Iguacio Chamorro López.	1006	D. Florencio Rojo Antón.	1046	D. Joaquín de Alburquerque Gavilán.
969	D. Diego Martínez Fernández Ramos.	1007	D. Jacinto Delgado Torronteros Parra.	1047	D. Fabio Cuartero Masó.
971	D. Martín Mengual Font.	1009	D. Victorino González Cobos.	1048	D. Martín Sales Díaz.
972	D. Santiago Soto Lorenzana.	1010	D. Antonio Grano de Oro Grano de Oro.	1049	D. Marcos García Moreno.
973	D. Moisés Herraéz Martín.	1011	D. Agustín Hernández López.	1050	D. Valentín Alvaro Alvaro.
974	D. Jesualdo Flores Villaverde.	1012	D. Tomás Salazar Arzoitia.	1051	D. Isidro Galván Octavio.
975	D. Valentín González Hernández.	1013	D. José Joaquín Recuero Santa María.	1052	D. Antonio José Grrcía Rubio.
976	D. Santiago Paacual Lorenzo.	1014	D. Manuel Baza Vinagre.	1053	D. Antonio Subias Español.
977	D. Luis Fernando Saavedra Núñez.	1015	D. Ernesto José Ruibal Castro.	1064	D. Juan Marina Obaldia.
978	D. Angel Ricardo Gutiérrez Laforé.	1016	D. Juan Nevot Salvador.		(Se continuará)

El Excmo. Sr. General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid

HACE SABER. Que debiendo adquirirse por concurso de proposiciones libres los artículos que se expresan y cantidades aproximadas que se detallan, los que deseen, podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigidos al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 27 de Marzo, á las once horas.

PLAZAS en que ha de efectuarse la entrega de los artículos	Servicio de Subsistencias									Acuartelamiento					
	Harina 1. ^a	Harina tropa	Cebada	Peja- pienso	Re- molacha	Habas	Heno	Raciones de pan	Leña ranchos	Paja larga	Carbón vegetal	Cok	Hulla	Leña	Petróleo
	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Litros
Valladolid	300		1.400	1.700						50		100			112
Salamanca			130	120				16.720		76					
Medina del Campo			470	700				18.000							
Segovia	3	400	200	500					204	50		19	50	100	112
Avila										2.20					
Zamora			124.80	162										141	
Toro			26.40	39.60						16				90	25
Cáceres			56	83				9.000							
Trujillo			13	20				900		5				60	
Plasencia			39	58				6.000						43	
Ciudad Rodrigo		20	20	25						10					
Totales.	303	420	2.479.20	3.407.60				204	50.620		209.20	119	50	434	249

NOTAS.—1.ª La oferta de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios ó por uno solo y asimismo pueden referirse á lo correspondiente á una plaza, á varias ó á la totalidad de ellas.

2.ª Los artículos serán entregados por el vendedor libres de todo gasto al Depósito ó Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor á instalar por su cuenta en la plaza respectiva, un almacén ó local, donde pueda ir á surtirse la tropa.

3.ª El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno Militar de esta plaza, bien personalmente ó por persona debidamente autorizada para firmar la correspondiente acta ó contrato.

4.ª A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo y éstos, que serán de producción nacional, para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, á las horas hábiles de oficina, (Parque de Intendencia), Gobiernos militares, Comandanciaa militares y Jefaturas Administrativas de la provincias respectivas.

5.ª La Junta podrá aceptar ó rechazar las ofertas en total ó en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.ª Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entiende que así lo aceptan.

7.ª Si á juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.ª El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos á prorrato por los vendedores.

Diputación provincial de Zamora

Sesión de 7 de Marzo de 1925.

Bajo la Presidencia de D. Joaquín Ramos Cadenas, se reunió la Diputación provincial, con asistencia de los Diputados señores Navarro, Madrigal, Echenique, Grande, Domínguez, Burón, Colomina, Labrador, Nogueiras, Bermúdez, Salgado y Prieto, actuando estos dos últimos de Secretarios.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer suya la propuesta del Tribunal de las oposiciones de la plaza de Farmacéutico de los Establecimientos benéfico-provinciales, y si es deber y facultad de la Diputación el nombramiento, tener por nombrada Farmacéutica numeraria de los citados Establecimientos á la señorita Jacinta Josefa Casaseca Casaseca, y que se remita el expediente al señor Gobernador, para que elevándolo á la Superioridad, á los fines del Reglamento de 22 de Julio de 1864, de hallarse en vigor, se digné ésta hacer el nombramiento ó dar las órdenes á la Diputación para que extienda el correspondiente título de Farmacéutica.

Quedó enterada la Diputación y aprobó la escritura de cesión al Estado de los terrenos adquiridos para la instalación de la Granja Agrícola Regional Leonesa, ratificando la actuación del señor Presidente en dicho asunto.

Igualmente quedó enterada de las razones legales que motivan el no haberse inscrito á favor de la Corporación, hasta el momento actual, la escritura de compra de dichos terrenos.

Se acordó solicitar del Gobierno la concesión de un Título nobiliario para el Presidente de la Diputación de Madrid, por su actuación patriótica con motivo del homenaje á SS. MM. en Enero último.

Sia perjuicio de lo que pueda resolverse en su día, se acordó que hasta tanto no se publique el Estatuto provincial, no ha lugar á entender en la petición del Sr. Gómez Plasent, que interesaba la representación de la Corporación en Madrid.

Quedó enterada de la circular del Excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, relativa al nombramiento de funcionarios.

Acordó quedar en suspenso la adquisición de ejemplares del libro titulado «Por España y por el Rey.»

Igualmente acordó que en la Imprenta provincial se haga la impresión del folleto quincenal, que se titulará «Hoja popular de Higiene social», en el papel que sus autores presenten al efecto, accediendo con ello á la petición de varios representantes de entidades provinciales.

Asimismo, se acordó distribuir las 1.330 pesetas de la amortización de la plaza del Sr. Figal en la Imprenta provincial, entre los empleados de la misma, en la forma que proponga el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, con derecho á hacerlas efectivas desde la fecha que éste mismo señale.

De la misma manera quedó aprobado el proyecto de texto para la lápida conmemorativa que por acuerdo de las Diputaciones provinciales se colocará en el Salón de Sesiones de la de Madrid.

Quedó enterada de que en este ejercicio económico se subastará el segundo trozo de la carretera de esta capital á Fuentesauco, y en el próximo el tercero.

(Se continuará.)

Sección de Obras públicas.

NOTA-ANUNCIO

El Excmo. Sr. Vizconde de Eza, como propietario de la finca denominada «Garrejo», situada en término municipal de Garray (Soria) y en la margen izquierda del río Duero, solicita la concesión de 15 litros continuos de agua por segundo derivados de dicho río para riego de 19 hectáreas de terreno de la citada finca de su propiedad.

El agua necesaria para el riego se elevará por medio de un grupo motor-bomba hasta una aeequia principal, de la cual partirán las secundarias.

La tubería de aspiración tendrá 171'55 metros de longitud y 200 milímetros de diámetro, y la de impulsión 203'95 metros de longitud y 140 milímetros de diámetro, siendo ambas de fundición.

Al final de la tubería de impulsión se construirá un módulo con objeto de devolver al río el agua sobrante, caso de que la bomba elevase más caudal que el concedido.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que puedan resultar perjudicados con la concesión que se solicita, á fin de que puedan presentar todas las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil y en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Todos los documentos que constituyen el expediente y el proyecto de aprovechamiento, quedan á disposición de las personas que quieran examinarlos en la Jefatura de Obras públicas de Soria.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Febrero último, aparece el Real decreto siguiente:

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por las Delegaciones de Hacienda se adoptarán las medidas necesarias para que se comprueben con la mayor rapidez las denuncias que se presenten ante las mismas, referentes á ocultaciones y defraudaciones á los diversos tributos del Estado, siguiendo los preceptos del Reglamento para la Inspección de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903 y disposiciones complementarias.

En el caso de que los denunciados no se allanen á constituir los depósitos á que se refiere el artículo 50 del mencionado Reglamento, ó cuando las denuncias por su importancia y urgencia así lo aconsejen, sin necesidad de requerir á los denunciados para que los constituyan, los Delegados de Hacienda ordenarán por sí la comprobación de las mismas, ajustándose á lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 10 de Abril de 1917 y designando para ello á un funcionario de la Inspección provincial, ó valiéndose del Jefe del puesto de la Guardia civil ó de Carabineros, indistintamente. Cuando la designación haya de recaer en el Jefe del puesto de la Guardia civil, el Delegado de Hacien-

da se dirigirá al Jefe de la Comandancia para que transmita á aquél las oportunas órdenes.

Los funcionarios designados para hacer la comprobación, levantarán acta de presencia en el lugar de la supuesta ocultación, la suscribirán con dos testigos, á ser posible comerciantes ó industriales matriculados, y la remitirán á la Delegación de Hacienda, por el primer correo, en pliego certificado. En dicha acta de presencia se harán constar, en lo posible, los datos que determina la Circular de la suprimida Inspección general de fecha 30 de Marzo de 1921, cuidando muy especialmente de consignar el nombre y los dos apellidos del presunto ocultador, su domicilio y en el que ejerza la industria que motiva el acta, expresando la disposición del local con el mayor número de detalles posibles, como clase y valor de los elementos tributarios, especificando éstos lo más extensamente á que haya lugar; dependencia mercantil, alquiler del local, forma de venta, destino de los artículos ó géneros objeto del tributo, forma, en su caso, de remesarlos y cuánto pueda dar idea de la importancia de la industria ejercida ó del impuesto cuya ocultación se persigue, detallando, cuando se trate del de transportes, el número y clase de vehículos, su recorrido y capacidad, así ea asientos como la destinada á carga, expresando el número y provincia de la matrícula del vehículo. El acta será remitida por el primer correo, en pliego certificado, á la Delegación de Hacienda, dándose además cuenta, por separado, á la Alcaldía.

Esta también, por separado, comunicará á la Delegación las datos y antecedentes relativos á la comprobación realizada, exponiendo, cuando se trate de establecimientos abiertos al público, si fué debidamente autorizada su apertura y las causas de no figurar en la matrícula.

Una vez recibida el acta de presencia en la Delegación de Hacienda, se procederá á instruir el oportuno expediente de oficio, levantando el acta de ocultación en los talonarios correspondientes y notificándola al expedientado por igual conducto que se hubiera recibido el acta de presencia, siguiéndose en lo demás los trámites ordinarios para los expedientes de defraudación.

En el expediente se consignará la responsabilidad que pueda alcanzar á la Autoridad local por la ocultación descubierta, oyendo antes al Alcalde del Ayuntamiento.

Caso de no resultar cierta la denuncia, se pasará el acta de presencia levantada ó diligencias de comprobación á la Administración de Rentas públicas para su sobreseimiento ó archivo.

Artículo 2.º Los Agentes municipales, la Guardia civil y el Cuerpo de Carabineros serán considerados como Agentes de la Administración, quedando facultados para levantar actas de presencia en la forma que prescribe el artículo 1.º de este Decreto, siempre que á su juicio exista ocultación de riqueza, cursándose dicha acta conforme dispone el citado artículo.

Artículo 3.º En el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales de todos los Ayuntamientos que no sean capitales de provincia deberá estar permanentemente expuesta á la vista del público una copia debidamente autorizada de la matrícula de la contribución industrial correspondiente al término municipal, á fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y, en su caso, presentadas las reclamaciones contra las omisiones ó clasificaciones indebidas en ellas observadas. La omisión del cumplimiento del precepto contenido en el presente artículo será sancionada con las multas

Trinidad Gandarillas Esteban	Pobladura del Valle	La Vega	214	E. con plantío del pueblo, S. Inocencio Valdueza, O. con senda y N. Gumersindo Castellanes.	Niuguna
Manuel Jañez Rodríguez	Idem	Idem	856	E. con el camino, O. con el caño, N. Angel García y S. Mariano Gutiérrez.	"
El mismo	Idem	Ferradalico	642	N. con el camino, S. Mariano Gutiérrez, O. caño del Molino y N. Ignacio Rodríguez.	"
Fermiliano Feliz	Idem	La Vega	856	P. con camino, M. José Gutiérrez, N. Victor Delgado y Honorato Juárez.	"
El mismo	Idem	Idem	150	N. caño del Molino, N. José García, S. con camino y P. Andrés Valdueza.	"
El mismo	Idem	Soto	642	N. con camino, S. José Gutiérrez, N. Victor Delgado y P. Fernando Verde.	"
Martin Merino Llamas	Idem	Idem	856	E. Isidoro Pereda, S. José Gutiérrez, O. con Escolástica y N. con el camino.	"
El mismo	Idem	La Vega	642	E. camino, S. con Escolástica, O. con Jesús Gutiérrez y N. Indalecio Merino.	"
El mismo	Idem	Soto	214	E. Fernando Verde, S. con Escolástica, O. con Jesús Gutiérrez y N. con el río.	"
El mismo	Idem	Picón	214	E. Enrique Juárez, S. Francisco Rojo, O. con Valeriano y N. término de Fresno.	"
Francisco Alvarez Alonso	Idem	La Vega	856	N. Román Bécares, S. Adrián Gutiérrez, E. Máximo López y O. con el camino.	"
El mismo	Idem	Soto	642	N. Román Bécares, S. Adrián Gutiérrez, y por el E. con el camino.	"
Federico Huerga Mancebo	Idem	La Vega	856	E. con el plantío, S. Evaristo Geras, O. con camino y N. Elías Blanco.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. Rufino Verde, S. Elías Blanco, O. Gabriel Domínguez y N. José Gutiérrez.	"
Angela Aparicio Cordero	Idem	Idem	642	N. José Llamas, E. camino, O. Gabriel Domínguez, S. Toribio Juárez.	"
La misma	Idem	Idem	214	N. Toribio Juárez, N. José Llamas, O. Gabriel Domínguez, S. Remigio Blanco.	"
La misma	Idem	La Vega	856	N. José Llamas, N. Norberto Domínguez, M. Juan Juárez y P. con el camino.	"
La misma	Idem	Idem	214	N. Toribio Fernández, N. función del Arbol, M. Mariano Domínguez, P. Gregorio Martínez.	"
Victoria Quintana Gutiérrez	Idem	Soto	642	N. Mauricio Juárez, S. Benito Martínez, E. con el camino y O. con Leandro Quintana.	"
La misma	Idem	Picón	214	N. Valentin Feliz, S. Bernardo Verde, E. río Orbigo y O. con la senda.	"
La misma	Idem	La Vega	214	N. con el caño, S. con manga Muñiz, E. Agapito Quintana y O. Domingo Palacios.	"
La misma	Idem	Idem	321	N. Mauricio Juárez, S. se ignora, E. con el camino y O. el río.	"
Eugenio Rodriguez Juarez	Idem	Idem	856	E. con plantío del pueblo, S. Benito Verde, O. con camino y N. Teresa Blanca.	"
El mismo	Idem	Ferradalico	642	E. con camino, S. Benito Verde, O. sangría del Molino y N. Teresa Blanca.	"
Pedro Feliz González	Idem	La Vega	856	N. Timoteo Rojo, S. Agustin Castro, E. con la porquera y O. con el camino.	"
El mismo	Idem	Idem	214	N. con el caño, S. con manga Muñiz, E. Domingo Palacios y O. Pablo Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Ferradalico	642	N. Agustin Castro, S. otra de Timoteo Rojo, E. con el caño y O. con el camino.	"
Valentin Feliz Fernández	Idem	La Vega	856	N. Felipe Morán, S. Antonio Feliz, E. con el camino y O. se ignora.	"
El mismo	Idem	Soto	642	N. Antonio Feliz, S. Felipe Morán, E. Casimiro Losada y O. con el camino.	"
El mismo	Idem	Picón	214	N. Daniel Feliz, S. Victoria Quintana, E. río Orbigo y O. con la senda.	"
Jacinta Coomonte Barrero	Idem	Soto	645	E. Juan Cordero, S. camino servidumbre, O. Emilia Vega y N. rebancos.	"
La misma	Idem	Idem	645	E. Juan Cordero, S. camino eervidumbre, O. Miguel Tejedor y N. con los barrancones.	"
Andrés Barrios Casado	Idem	La Vega	856	E. camino, S. Antonio Cordero, O. con el río y N. con el río.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. con arrebancas, S. Antonio Cordero, O. con camino y N. con Benito Martínez.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. Zacarías Maniega, S. Benito Martínez, O. terrenos Concejil y N. Antonio Cordero.	"
El mismo	Idem	Picón	214	E. Agustin Castro, S. Eugenio Rodríguez, O. término de Fresno y N. con el mismo término.	"
Felisa Valverde García	Idem	La Vega	856	E. con el camino, S. Emiliano Panchón, O. con senda y N. Manuel Cordero.	"
La misma	Idem	Soto	642	E. Emiliano Panchón, S. con el caño, O. Manuel Cordero y N. con el camino.	"
La misma	Idem	Idem	214	E. Manuel Cordero, S. Zacarías Martínez, O. Emiliano Panchón.	"
Geminiano Huerga	Idem	Idem	652	E. con camino, S. Casiano Lunjeira, O. con el mismo y N. Viuda de Manuel Menor.	"
El mismo	Idem	Idem	652	E. con el mismo S. con Eulogio del Pozo, O. con camino y N. Trinidad Gandarillas.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. Marcelino Domínguez, S. Anicasio Casado, O. con el río y N. Viuda de Manuel Menor.	"
Jacinto Sardino Barrero	Idem	La Vega	856	E. con senda, S. Decoroso Hortal, O. con camino y N. Juan Vara.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. Juan Vara, S. con el camino, O. con senda y N. Decoroso Hortal.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. con el río, S. Juan Vara, O. con senda, y N. José Merillas.	"
Agustin Castro Barrios	Idem	La Vega	856	E. con la porquera, S. Arsenio Artolozaba, O. con camino y N. Pedro Feliz.	"
El mismo	Idem	Ferradalico	642	E. con caño del Molino, S. Pedro Feliz, O. con el camino y N. Toribia Losada.	"

Agustin Castro Barrios	Pobladura del Valle	La Vega	856	S. Teresa Blanco, O. con el río, N. Felipe Dominguez y al E. con el camino.	Ninguna
El mismo	Idem	Soto	642	S. Teresa Blanco, O. con camino, N. Felipe Dominguez y E. Adrián Gutiérrez.	"
Evaristo Geras Huerga	Idem	La Vega	856	E. con la porquera, S. Martín Sánchez, O con el camino y N. Lorenza González.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. José Merillas, S. Martín Sánchez; O. Fernando Verde y N. Adelardo Sánchez.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. pradera del común. S. Gregorio Blanco y N. con Hugo Coomonte.	"
El mismo	Idem	Ferradalico	214	E. con el camino, S. Martín Sánchez, O. con el río y N. con Inés.	"
Felipe Losada Valdueza	Idem	La Vega	856	E. Victor Delgado, M. camino, O. Marcelino Dominguez y N. Máximo Geras.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. con la porquera, P. camino y N. con Manuel Jañez.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. con el camino, S. Victor Delgado, O. Trinidad Gandarillas y N. Marcelino Dominguez.	"
Aniceto Maurin Quintana	Idem	Idem	642	N. Eugenio Fernández. S. Isidro López, E. con arrebancas y O. con el camino.	"
El mismo	Idem	Idem	642	N. Isidoro Lopez, S. Santiago Cabañeros, E. con arrebancas y O. con el camino.	"
Gabriel Dominguez López	Idem	La Vega	856	E. Pedro Valdueza, S. Mónica Juarez, O. con el camino y N. Ramona Martinez.	"
El mismo	Idem	Por cima la Porquera	214	E. Juan Cordero, S. con el camino, O. Daniel Colinas y N. con el caño.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. Elías Blanco, S. Ramona, O. María Juarez y N. Aurelio Juarez.	"
Celestino Escudero Alvarez	Idem	La Vega	856	N. Francisco González, E. Hugo Coomonte, S. Tadeo Otero y O. con el camino.	"
El mismo	Idem	Soto	642	N. otra de Juan Cordero, E. con arrebancas, S. Tadeo Otero y O. con el camino.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. con parcelas grandes, S. Tadeo Otero, O. con el río y N. Juan Cordero.	"
Mariano Gutiérrez López	Idem	La Vega	856	N. herederos de Dionisio Pérez, M. manga del río. E. Ildefonso Dominguez, P. casajero del río.	"
El mismo	Idem	Soto	642	M. Gregoria Quintana, P. Remigio Blanco, N. Diomedes Coomonte y E. con camino.	"
El mismo	Idem	La Vega	214	P. con el camino, M. con el río, E. con el mismo y N. Lorenzo Gutiérrez.	"
José Merillas	Idem	Idem	856	E. Salustiano Hidalgo, O. Ramona Martinez, P. con camino y E. Decoroso Hortal.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. Máximo López, O. Decoroso Hortal, P. Evaristo Diaz y N. Ramona Martinez.	"
El mismo	Idem	Idem	215	E. Agapito Quintana, O. Ramona Martinez P. con el río y N. Decoroso Hortal.	"
Nicasio Casado Llamas	Idem	La Vega	856	E. Elvira Dominguez, S. Eusebio Casado, O. con el camino y N. Joaquin Blanco.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. con el camino, S. María Alonso, O. Máximo Lopez y N. Casiano Noguera,	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. con Felipe Losada, S. María Alonso, O. con el río y N. con Casiano Noguera.	"
Rufino Verde Fernández	Idem	La Vega	856	E. con camino, N. Juan Gutiérrez, N. Valeriano Alvarez y M. Rosenda Pisabarro.	"
El mismo	Idem	Picón	214	P. término Fresno, N. Mónica Juarez y M. Rosenda Pisabarro.	"
El mismo	Idem	Soto	642	P. Florentin Zotes, N. Rosenda Pisabarro, y M. Juan Gutiérrez.	"
El mismo	Idem	Idem	140	P. con el río, N. Juan Gutiérrez, M. Rosenda Pisabarro.	"
Severina Blanco Valdueza	Idem	La Vega	856	N. Lorenzo Rodriguez, S. Teodoro López, E. Casimiro González y O. con camino.	"
La misma	Idem	Soto	642	N. Arsenio Hortolozaba, S. Lorenzo Rodriguez, E. Casimiro González y O. con el camino.	"
Máximo López Hortal	Idem	La Vega	856	N. Braulio Hortal, S. Roque Morán y O. con el camino.	"
El mismo	Idem	Soto	642	N. Braulio Hortal, S. Roque Morán y E. con el camino.	"
El mismo	Idem	Idem	214	O. con Braulio Hortal, y por el E. Roque Morán.	"
Lorenza Verde	Idem	La Vega	856	E. con camino, S. Miguel Feliz, O. parcelas pedidas y N. Eugenio Rubio.	"
La misma	Idem	Soto	642	E. con arrebancas, S. Miguel Feliz, O. camino y N. Eugenio Rubio.	"
La misma	Idem	Idem	217	E. con camino, S. Eugenio Rubio, N. Miguel Feliz, O. con el río.	"
María Guerrero López	Idem	La Vega	856	E. Francisca Nogueiras, S. Lorenza Rodriguez O. con el camino y N. Magdalena Valdueza.	"
La misma	Idem	Soto	642	E. con el camino, S. Miguel Cordero, O. Alejandro Quintana y E. Gumersindo Castellano.	"
La misma	Idem	Idem	214	E. con camino, S. Miguel Cordero, O. con el río y N. Gumersindo Castellano.	"

Lo que se comunica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero último, publicado en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 22 y 27 de dicho mes y á los fines que se mencionan en el artículo 7.º del mismo.

Zamora 30 de Enero de 1925.—El Administrador, Mariano P. Canales.